

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 de diciembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 1990/06, y Resolución del Consejo Superior N° 137/06 de fecha 21 de noviembre de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante las actuaciones del Visto se Autorizó a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Convenio Específico con la Universidad York;

Que la Dirección del Centro de Derechos Humanos ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Superior N° 137/06 de fecha 21 de noviembre de 2006, debido a que por un error en su confección donde dice: “Universidad de Nueva York”, debería decir: “Universidad de York”;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar la Resolución del Consejo Superior N° 137/06 de fecha 21 de noviembre de 2006 en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 /t.o. 1991) en cuanto donde dice: “Universidad de Nueva York”, debe decir: “Universidad de York”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo**Jorge Molina****Mirta Fabris**